

La educación católica frente a la nueva constitución

Jaime Caiceo Escudero¹

1.- Introducción

En el actual proceso constituyente se han realizado algunas afirmaciones en el aspecto educacional que es necesario revisar, como por ejemplo, que en la futura constitución debe señalarse que el estado no va a financiar la educación particular subvencionada ni que la familia pueda seleccionar, entre varias alternativas, la escuela para sus hijos de acuerdo al proyecto educativo que más la motive, resguardando, de esa forma, la libertad de enseñanza. Varios constituyentes, a su vez, no ven con buenos ojos que la Iglesia Católica se pronuncie sobre el tema educativo; con ello, desconocen el aporte importante que la Iglesia Católica ha realizado en el devenir histórico educacional de Chile, tanto durante la colonia como en los inicios de la República y a lo largo de los dos siglos de la misma, entregando educación gratuita a los sectores más necesitados y formando las élites en establecimientos pagados.

En este artículo se pretende (i) entregar los elementos fundantes de la educación, como es el sujeto de la misma: la persona humana como ser perfectible; (ii) reflexionar sobre el hecho educativo desde la perspectiva de la filosofía de la ciencia; (iii) analizar el tema del estado docente y la libertad de enseñanza en la historia educacional de Chile; (iv) describir el aporte que la Iglesia Católica ha realizado a la educación chilena, con sus luces y sombras y (v) precisar conceptualmente el laicismo y la educación pública, estableciendo que esta última no es solo la educación estatal.

Este trabajo considera aspectos filosóficos, teológicos, histórico-educacionales y de la Doctrina Social de la Iglesia; por lo tanto, su paradigma es cualitativo, ligado a las ciencias humanas o sociales, con una episteme fenomenológica y hermenéutica, es decir, descriptivo-analítica e interpretativa (Caiceo, 2018) y su metodología es, por una parte, la propia de los estudios históricos, recurriendo a fuentes primarias y secundarias y, por otra, el análisis descriptivo, reflexivo e interpretativo (Hurtado, J., 2010), a partir de la realidad y su contrastación con los principios del humanismo cristiano; la técnica será el análisis documental.

2.- Antropología Cristiana y la Persona Humana

Para una mejor comprensión de la educación católica, es necesario identificar al sujeto del proceso educativo, a partir de la filosofía cristiana.

La Filosofía Cristiana, surgida a partir de la Patrística, en los primeros siglos de nuestra era, se encuentra unida a la Teología, y posee como eje central la Antropología Filosófica, la cual considera al ser humano como persona. En los diversos Proyectos Educativos Cristianos, incluso en los que no lo son, se pretende como objetivo central una Educación Integral inspirada en la persona humana. El concepto de *persona* se encuentra en las representaciones teatrales en la Antigua Grecia, pero quién lo introduce en el lenguaje filosófico fue San Agustín, quien vivió entre el año 354 y 430, a partir de

¹ Doctor en Ciencias de la Educación, Académico de la Universidad de Santiago de Chile, Director del Colegio Santa Isabel de Hungría de La Cisterna, Miembro de la Mesa Arquidiocesana de la Vicaría para la Educación y Coordinador Regional de la FIDE, Santiago Sur.

la concepción teológica de la Trinidad, la cual se compone de tres personas. Este concepto va a ser más desarrollado posteriormente por Boecio (siglo V al VI) y Santo Tomás de Aquino (siglo XIII) y en el siglo pasado por Jacques Maritain y Emmanuel Mounier (Caiceo, 1988).

En términos precisos el concepto de *persona humana* corresponde a la visión cristiana del hombre. Por ello, es extraño que desde las diversas posiciones de pensamiento contemporáneo de sectores no-católicos, se mencione a la persona humana, desconociendo su verdadero significado. La persona o visión-cristiana del hombre, es, en consecuencia una unidad corpórea-espiritual. La unidad de la persona es compleja, agrega Maritain, pues en ella se conjugan “(...) dos aspectos metafísicos del ser humano: individualidad y personalidad, con sus fisonomías ontológicas propias” (Maritain, 1968: 46); por otra parte, agrega que “(...) la persona es lo más noble y lo más perfecto en toda la naturaleza” (Maritain, 1968: 46); más aún, existe la dignidad de la persona humana a partir de la afirmación anterior y que la noción de persona se deriva de las tres personas Divinas de la Trinidad. No hay que olvidar que el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios (Génesis 1, 26-27); de ahí deriva su especial dignidad; Maritain propone el ‘humanismo integral’, en vistas de un ideal histórico concreto de una nueva cristiandad. Por su parte, Mounier plantea derechamente el personalismo y señala:

Llamamos personalista a toda doctrina y a toda civilización que afirma el primado de la persona humana sobre las necesidades materiales y sobre los mecanismos colectivos que sostienen su desarrollo (...) El personalismo no anuncia, pues, la creación de una escuela, la apertura de una capilla, la invención de un sistema cerrado. Testimonia una convergencia de voluntades, y se pone a su servicio, sin afectar su diversidad, para buscar los medios de pensar eficazmente sobre la historia (Mounier, 1995: 9).

Ante el desorden del mundo contemporáneo, propone una ‘revolución personalista y comunitaria’ que vaya estableciendo condiciones necesarias para una nueva sociedad.

En síntesis, la persona es una unidad indisoluble entre cuerpo y alma; la muerte separa ambos componentes y la resurrección los vuelve a unir. Cristo anticipó nuestra resurrección con su propia Resurrección, misterio clave de nuestra fe. Por lo mismo, San Pablo expresa. “Si Cristo no hubiera resucitado vana sería nuestra fe” (1 Corintios 15, 14).

Esta noción de persona es la que hay que incluir en los Proyectos Educativos Institucionales de los colegios católicos y proponer para la nueva constitución.

3.- Persona y Educación

Considerando el concepto de persona humana, es necesario considerar lo que ello implica como ser integral, cuando se persigue una ‘educación para la persona’. Por lo mismo, cuando se busca desarrollar en los Proyectos Educativos Instituciones -PEI-² se busca desarrollar una educación integral, hay que considerar los dos componentes de la

² El concepto de PEI fue introducido en el país por el P. Víctor Gambino, Primer Vicario para la Educación cuando después del Concilio Vaticano II el Cardenal Raúl Silva Henríquez tuvo que crear la Vicaría para acoger los colegios que las Congregaciones Religiosas se los entregaban al Arzobispado, pues dejaban la labor educativa y se integraban al quehacer poblacional (Caiceo, 1996).

espiritualidad humana, su inteligencia y su voluntad, es decir, entregar conocimientos para también desarrollar la libertad que emana de la voluntad para que el educando opte por los valores que se le entregan libremente para así poder asimilarlos y aplicarlos en su vida. Gracias a su inteligencia el ser humano aprehende el mundo, toma conciencia de sí mismo y del Creador, pero por su voluntad, elige, decide, es un ser libre (Caiceo, 1988). Esa debe ser la labor de una Educación Católica, cumpliendo el mensaje evangélico “Id y enseñad a todas las gentes” (Mateo 28, 19), entregando una educación de calidad, entendiendo por tal formar la formación de la persona en su totalidad, en su conocimiento, en sus actitudes, pero fundamentalmente prepararla para que sea un ser libre, un ciudadano de este país, que aporte a la sociedad, que tenga valores; una educación de calidad debe preocuparse de los resultados SIMCE y PTU, pero especialmente de la ‘formación valórica’; San Juan Bosco perseguía que su sistema educativo preventivo formara ‘buenos cristianos y honestos ciudadanos’, un objetivo importante para el siglo XIX, pero también para este siglo. ¡Este ha sido, es y será el gran desafío para la educación católica!

La persona humana es un ser inacabado al nacer, pero así como nace pequeño y luego va creciendo en su cuerpo, lo mismo sucede en su espíritu: se va desarrollando gracias a que es un ser perfectible; aquí se encuentra con que la educación es el mejor instrumento para crecer en su ser, gracias a los agentes educativos intrínsecos -el propio educando- y a los agentes extrínsecos, entre los cuales el más importante es la familia, seguido por la Iglesia -“Madre y Maestra” nos decía Juan XXIII (1961)-, por el Estado y por los medios de comunicación; tanto la Iglesia como el Estado actúan especialmente a través de la escuela. Por lo mismo, Antonio San Cristóbal (1965) se refiere a que el ser humano, por ser perfectible, tiene la capacidad y necesidad de educarse, es decir, posee educabilidad.

A través de la historia educacional se encuentra que tanto San Agustín (389) como Santo Tomás de Aquino (1266-1268) escribieron un libro con el mismo título, *De Magistro*. Agustín de Hipona se refiere al Maestro interior que toda persona posee, es decir, la luz que ilumina todo proceso humano, y el Maestro exterior, el cual cumple el rol de suscitar la luz interior, es decir, es el instrumento que provoca para que la luz interior ilumine los esfuerzos de aprendizaje, conocimiento y búsqueda de la verdad; para que la motivación del Maestro exterior produzcan ‘ciencia’ en el discípulo es necesario que adhiera al planteamiento suscitado, cerciorándose de su certeza y claridad a partir de las razones que interiormente percibe; textualmente señala: “Se aprende solo cuando se ha reconocido interiormente la verdad de la lección” (Agustín, 1971: 14,45, p. 636); en este sentido es fundamental la relación educador-educando; el Maestro exterior, a su vez, necesita serenidad, entusiasmo y alegría para cumplir una adecuada relación de comunicación con el discípulo. El planteamiento de Tomás de Aquino, por su parte, señala que el alumno posee sus cualidades en forma potencial y que el maestro ayuda a desarrollarlas; en la medida que ello se alcance, el alumno se va perfeccionando; esta concepción es concordante con el concepto latino de ‘educere’, que significa ‘poner fuera algo de alguien’, es decir, actualizar las potencialidades que la persona ya posee; Santo Tomás dice textualmente: “El maestro debe proseguir las leyes del aprendizaje natural, por lo cual, y bajo este aspecto, se dice que uno enseña a otro en el sentido de que expone a otro con palabras aquel discurso de la razón que se hace a sí mismo con la razón natural” (Santo Tomás, 1957: *De Magistro* II, ad. 1). Ambos filósofos y teólogos le dan un rol secundario al educador en el proceso de

aprendizaje y de búsqueda de la verdad; el protagonista es la persona del educando, quien es el ‘maestro de sí mismo’.

Lo más importante, sin embargo, desde la filosofía de la educación, es precisar el fin de la educación. En efecto, cuando se quiere realizar algo hay que tener presente el para qué se hace; causa y fin se unen desde el planteamiento de ello en la *Metafísica* de Aristóteles. Pero como la educación no existe en sí misma sino en otro, la persona, el fin de la educación está ligado al fin del ser humano; por lo mismo Jacques Maritain afirma: “(...) De modo que la primera finalidad de la educación es formar al hombre, o más bien guiar el desenvolvimiento dinámico por el que el hombre se forma a sí mismo (ya hemos señalado anteriormente que el educando se forma a sí mismo con la ayuda del educador) y llega a ser un hombre” (Maritain, 1965: 12). Sin embargo, formar al ser humano tiene su propia complejidad, considerando la dificultad de la composición de su ser. Al respecto, el propio Maritain señala:

La completa educación del ser humano debe hacer que caminen juntos hacia la perfección, la inteligencia y la voluntad; pero la formación de la voluntad es sin duda más importante para el hombre que la formación del entendimiento. Y sin embargo, mientras que el sistema pedagógico de las escuelas y universidades consiguen en general equipar bastante decorosamente la inteligencia del hombre para el conocimiento, parece fracasar en cambio en su principal cometido, el de equipar la voluntad. Que no es pequeña desgracia (Maritain, 1965: 34-35).

El perfeccionamiento del hombre se logra, por lo tanto, desarrollando sus virtudes intelectuales y morales, priorizando estas últimas. Por lo tanto, “(...) el objetivo de la educación es capacitar a la persona para que actúe bien y, de esta manera, pueda satisfacer sus necesidades y aspiraciones” (Caiceo, 1979: 23).

Para los filósofos personalistas, entre los cuales sobresale Mounier, “(...) ponen el acento en algunos aspectos del ser persona (...) Singularidad, Autonomía, Apertura y Trascendencia (...) que he investigado y explicitado, dando aportes para que el educador busque orientar su misión educativa de manera creativa y responsable” (León, 2015: 183). Textualmente, Mounier (1995) señala al respecto:

Ser personal, singularizarse (...) se dice también de una personalidad bien definida que es un original (p. 57). La persona está inmersa en la naturaleza pero la trasciende (p. 17). El hombre así como es espíritu es también un cuerpo; totalmente ‘cuerpo’ y totalmente ‘espíritu’ (p. 15). La persona se funda en una serie de actos originales que no tienen su equivalencia en ninguna otra parte dentro del universo: 1. Salir de sí. 2. Comprender. 3. Tomar sobre sí, asumir el destino, la pena, la alegría, la tarea de los otros, ‘sentir dolor en el pecho’. 4. Dar. 5. Ser fiel. La fidelidad personal es una fidelidad creadora (pp. 34-35).

En el contexto anterior y, llevado al plano educativo, el desarrollo del conocimiento, la creatividad y el rigor surgen automáticamente cuando la persona del educando tiene conciencia hacia dónde va; a su vez, cuando está incentivado por lo que desea atraer y descubre directrices claras, amplias y creativas en sí mismas, capaces de engendrar búsquedas, reflexión e información y lo bastante precisas como para orientarlas. “La creatividad es algo que surge de la esencia misma del hombre y fundamenta su tendencia de llegar a ser lo que potencialmente es” (León, 2015: 185).

Por lo mismo y, como conclusión, se puede señalar que

(...) hablar del concepto de Persona en educación es definir lo más específico del hombre: lo espiritual, entroncado en su mente y conciencia, con el sentido profundo de la libertad que entraña; de ahí su individualidad e historicidad, de donde surgen grandes planteamientos: (i) Se está en la existencia para evolucionar y crecer; (ii) Para descubrir quiénes somos; (iii) Para transformar el medio que nos rodea de acuerdo con lo que realmente somos (León, 2015: 191).

Finalmente, considerando los errores que la educación de mitad del siglo pasado tenía, de acuerdo a Maritain, se subrayan cinco; (i) desconocimiento del fin de la educación, (ii) falsas ideas respecto al fin y en ello, lo más relevante que aún se mantiene es confundir los medios, como por ejemplo, la tecnología, con un fin educativo; (iii) el intelectualismo; (iv) el pragmatismo; (v) el voluntarismo (Maritain, 1965). Si se desea alcanzar una educación integral, hay que evitar los errores antes mencionados.

Este planteamiento filosófico-educacional está presente actualmente en la Ley General de Educación (2009), al señalar en su Art. 2, textualmente:

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Este artículo es necesario subrayarlo para la nueva constitución.

4.- Reflexiones sobre las Ciencias de la Educación desde la perspectiva de la Filosofía de la Ciencia

En relación a las Ciencias de la Educación, tal como hoy se conoce a la pedagogía, se hará una breve reflexión desde la perspectiva de la filosofía de la ciencia. Habitualmente, se señala, de acuerdo al positivismo de Augusto Comte, que el único método científico es el de las ciencias naturales. Sin embargo, las Ciencias de la Educación son ciencias sociales y no ciencias naturales. Este problema comenzó a dilucidarse cuando Wilhelm Dilthey (1883), publicó en alemán su obra *Introducción a las Ciencias del Espíritu*, en donde se opone a lo aseverado por el filósofo francés, pues existe una clara diferencia entre ambos tipos de ciencias: las naturales buscan la relación causal del fenómeno, en cambio a las sociales les preocupa entender el fenómeno; por lo tanto, el método debe ser diferente. Durante el siglo pasado, hubo varios intentos por fundamentar adecuadamente el método propio de las ciencias sociales, sin lograrlo cabalmente. Desgraciadamente, a lo largo del siglo XX, el sueño de Dilthey no ha tenido el éxito esperado; solo parcialmente algunos grandes pensadores han apuntado en esa línea: Karl Popper es neopositivista, o sea, un poco reniega de su maestro al plantear el método hipotético-deductivo³; en efecto, sostiene que las teorías son sistemas deductivos, puesto que las proposiciones existentes en la constitución de las mismas, las inferiores derivan de las superiores; en el ámbito de las ciencias sociales propone una

³ Comte reniega de la metafísica y del método deductivo; solo valora el inductivo; Popper, en cambio revitaliza el método deductivo que estuvo presente en el pensamiento filosófico, especialmente desde Aristóteles en adelante.

metodología que favorezca el desarrollo de una ciencia social tecnológica que se preocupe especialmente de buscar soluciones a los problemas propios del siglo XX, tales como la pobreza, el analfabetismo y la opresión política. Jürgen Habermans, por su parte, neomarxista, representante de la filosofía crítica, relaciona la filosofía con la ciencia social y propone la racionalidad comunicativa, conocida como acción comunicativa; ella consiste en lograr la comprensión comunicativa, el mutuo entendimiento, mediante el uso del lenguaje, en un encuentro sujeto-sujeto; este planteamiento es muy similar a lo propuesto por el existencialista cristiano Gabriel Marcel y por el personalista judío Martín Buber, quienes plantean la relación dialógica yo-tú. A su vez, la Fenomenología de Edmund Husserl indica que la persona percibe a través de su conciencia un fenómeno y es capaz de describirlo; a través de la conciencia la persona capta la realidad fenoménica. Finalmente, la Hermenéutica de Hans-Georg Gadamer va más allá de un método; es una doctrina filosófica con una propuesta coherente acerca de la comprensión de la realidad (Caiceo, 2018a). A partir del planteamiento de estos filósofos contemporáneos es necesario avanzar en un mayor desarrollo de las Ciencias Sociales o del Espíritu y, entre ellas, las Ciencias de la Educación valorizando especialmente el paradigma cualitativo a fin de una mayor comprensión e interpretación de nuestra realidad educacional en su pasado, presente y futuro.

Desde 1969, existen en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas -CPEIP-, los Encuentros de Investigadores en Educación, los cuales suceden cada dos años. Inicialmente, la línea de investigación de los trabajos presentados era exclusivamente del paradigma cuantitativo, considerado como el propiamente científico por el positivismo; en la década de los ochenta, empezó a percibirse la investigación del paradigma cualitativo, que es más adecuado a las Ciencias Sociales, las cuales persiguen más bien comprender e interpretar los fenómenos. En uno de esas jornadas de la década de los noventa, se propuso que era necesario buscar en el ámbito educativo la unidad de tantas investigaciones cualitativas como estudios de caso con resultados muy análogos, a fin de buscar elementos comunes en todas ellas, a fin de tener una propuesta más robusta para avanzar en el desarrollo de las Ciencias de la Educación.

En el ámbito de la educación católica también se está al debe en su desarrollo y en sus propuestas; la excepción la constituye el aporte realizado por el P. Tomás Scherz, mientras fue Vicario para la Educación del Arzobispado de Santiago entre 2011 y 2017, período en el cual publicó seis libros con reflexiones cristianas sobre diversos aspectos educativos relevantes, presentes en Chile desde los movimientos estudiantiles del 2006.

5.- Estado docente y libertad de enseñanza en la historia educacional de Chile.

Para entender la idea de estado docente en Chile es necesario entender las principales ideas que condujeron a la independencia americana. Esta está influida fundamentalmente por la ilustración francesa, la cual está relacionada con el racionalismo y la filosofía política de Rousseau. Estas ideas tomaron fuerza para nuestra América cuando Napoleón Bonaparte somete al Rey Fernando VII de España en 1808; de esta forma, el régimen monárquico español está en suspenso y las colonias americanas no desean someterse a Napoleón y comienza el proceso independentista a partir de 1810, postulando la idea de República. El jesuita Francisco Suárez - influenciado por el tomismo, el escotismo y el pensamiento de Guillermo de Ockham-

había señalado en el siglo XVI que cuando el Monarca no está en el ejercicio del poder, la soberanía vuelve al pueblo; eso estaba presente en las colonias americanas por la ausencia del Rey de España; comienza así la independencia en Chile con una Junta de Gobierno del 18 de septiembre de 1810 para luego, influido por las ideas libertarias, esgrimidas para la Independencia de Estados Unidos en 1776 -las 13 colonias que tenía Gran Bretaña en el país del norte se separan de la Monarquía Británica y forman un estado federado o república federada independiente- y para la Revolución Francesa de 1789 -con sus ideas de libertad, fraternidad e igualdad-, toman fuerza para llegar finalmente a la proclamación de la Independencia el 12 de febrero de 1818. Las ideas librepensadoras y racionalistas que había recibido O'Higgins en su período de estudio en Inglaterra unidas a otros próceres americanos que se nutrieron de la ilustración española y francesa, como Simón Rodríguez, Simón Bolívar y José de San Martín, quedaron instaladas en las nuevas repúblicas latinoamericanas y en Chile que se consolida como República antes que otros estados, pasa a ser un lugar en el cual muchos intelectuales latinoamericanos llegan a Chile, tales como Andrés Bello, Domingo Faustino Sarmiento, Ignacio Domeyko, Rodolfo Armando Philippi, Lorenzo Sazié y Jean Gustave Courcelle-Seneuil (Memoria Chilena, s/f-a). Algunos de ellos se unieron a intelectuales chilenos, tales como Diego Barros Arana, Benjamín Vicuña Mackenna, Miguel Luis Amunátegui, Gregorio Amunátegui, José Victorino Lastarria y Francisco Bilbao, respaldando los ideales del liberalismo, la educación pública y las leyes laicas, entre otras; este grupo luchaba en contra de las ideas conservadoras y su bandera de lucha consistía en lograr mayores libertades; se agruparon en los partidos liberal y radical, postulando una ruptura con el orden existente; formaron el 'Club de la Reforma y su sucesora política, la 'Sociedad de la Igualdad' (Memoria Chilena, s/f-b). El argentino Sarmiento va a elaborar un proyecto de ley sobre instrucción primaria como anexo a su obra *De la Educación Popular*, publicado en Chile en 1849, el cual será la base de la Ley de Instrucción Primaria promulgada en 1860 por Manuel Montt, en que se postula una educación pública, laica y gratuita, base de la concepción de estado docente en la segunda mitad del siglo XIX en Chile (Caiceo, 2014); el estado docente consideraba que el estado es

(...) el responsable de entregar educación a sus ciudadanos en cuanto a proveer los recursos, establecer planes y programas únicos y centralizados y supervisar todo el sistema; los grupos liberales, librepensadores y masónicos defendían a ultranza el estado docente. Sin embargo, la misma ley reconoce la libertad de enseñanza, pues establece la existencia de la educación particular; esta postura era defendida por los grupos conservadores, ligados en esa época a la Iglesia Católica. Esta controversia entre los defensores de una y otra posición (estado docente vs. libertad de enseñanza) ha estado presente en los diferentes debates que ha habido a lo largo del siglo y medio de su vigencia; ellos han surgido especialmente por la ideologización de las posiciones; en efecto, los defensores del estado docente han enfatizado la laicización del estado a partir de una educación y una cultura laicas; los segundos han defendido el catolicismo a partir de la libertad de enseñanza (Caiceo, 2014: 201).

Esta controversia entre laicistas y católicos, comenzó a expresarse en 1856, cuando exponentes del pensamiento laico fundaron la Sociedad de Instrucción Primaria -que aún existe-, con el objeto de entregar educación particular gratuita con su pensamiento, colocando algunos años después a uno de los principales exponentes a cargo de la misma, Claudio Matte. La Iglesia Católica contrarrestó la situación fundando la Asociación de Escuelas Santo Tomás de Aquino en 1870 con el mismo objetivo de las anteriores (educación particular y gratuita), pero con una clara orientación confesional;

partieron con escuelas y talleres laborales; esta Asociación también aún existe, dependiente del Arzobispado de Santiago (Caiceo, 2010a).

Esta controversia ha surgido nuevamente en el proceso constituyente; al conocer su origen y significado y que las constituciones y leyes reconocían el rol del estado en educación y de la libertad de enseñanza sin problemas, es más fácil encontrar una solución, tal como en el pasado histórico se encontró; ella ha favorecido a todo el sistema educativo chileno y a miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En efecto en la Constitución Política de 1833, Art. N° 153, se señala que la “educación pública es una atención preferente del Gobierno” y en el Art. N° 154 que “habrá una superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional, y su dirección bajo la autoridad del Gobierno”. Al mencionar en este último artículo la enseñanza nacional, supervisada por el gobierno, se está declarando la existencia de la educación particular, la cual era ejercida fundamentalmente por la Iglesia. En la Ley de Instrucción Primaria de 1860 -base de la concepción de ‘estado docente’-, en su Art. N° 1 se establece que “La instrucción primaria se dará bajo la dirección⁴ del Estado”. A su vez en el Ar. N° 3 se indica expresamente la enseñanza religiosa:

Habrá dos clases de escuelas, elementales i superiores. En las primeras se enseñará por lo menos lectura i escritura del idioma patrio, doctrina i moral cristiana, elementos de aritmética práctica i el sistema legal de pesos i medidas. En las superiores, a mas de los ramos designados, se dará mayor ensanche a la instruccion relijiosa, i se enseñará gramática castellana, aritmética, dibujo lineal, jeografía, el compendio de la Historia de Chile i de la Constitucion Polítca del Estado (...).

En el Art. N° 7, se les ordena a instituciones religiosas tener una escuela: “Todos los conventos i conventillos de regulares mantendrán una escuela gratuita para hombres i los monasterios de monjas para mujeres (...)”⁵. A su vez, en el Art. N° 11 se establece un planteamiento especial para las escuelas particulares, ya sea “(...) costeadas por particulares o con emolumentos que pagaren los alumnos, quedan sometidas a la inspección establecida por la presente lei en cuanto a la moralidad i orden del establecimiento, pero no en cuanto a la enseñanza que en ella se diere ni a los métodos que se emplearen”. A su vez, en el Art. N° 35, se les otorga un poder especial a los párrocos: “Los párrocos tienen derecho de inspeccionar i dirigir la enseñanza relijiosa que se diere en las escuelas públicas de su parroquia, i si no pudieren enmendar los defectos que notaren, los comunicarán a la autoridad competente para que dicte su pronto i eficaz remedio”.

En la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria (1920) que obliga a los padres y/o tutores de niños menores a asistir a la escuela a lo menos 4 años, establece en su Art. N° 5 que “(...) La Direccion de la Educacion Primaria podrá comprobar por medio de los visitadores si se cumple debidamente, respecto de los menores que frecuentan los establecimientos particulares de educacion, la obligacion en lo que se refiere a la estension de la enseñanza que les corresponda recibir”. A su vez, en el Art. N° 18 se señala “(...) La educacion primaria estará a cargo del Ministerio de Instruccion Pública y su vijilancia y direccion inmediata serán ejercidas por el Consejo de Educacion

⁴ Las citas están escritas en el español de la época en varios documentos citados de los siglos XIX y comienzos del XX.

⁵ Se insiste en lo planteado en los Arts. 232 y 233 de la Constitución de 1822.

Primaria en la forma que determina esta ley”. Por su parte, en el Art N° 17, se indica que “(...) Se mantienen las facultades concedidas a los párrocos por el artículo 35 de la ley de 24 de noviembre de 1860 y, cuando éstos comunicaren los defectos de la enseñanza religiosa, el Consejo de Educación Primaria podrá designar otro profesor para que enseñe este ramo”. Expresamente en el Art. N° 27 se reconoce a la educación particular, pues será inspeccionada igual que las fiscales y municipales: “Los visitadores provinciales y auxiliares serán los jefes inmediatos de los directores y profesores de las escuelas situadas en el territorio de su jurisdicción; y les corresponderá dirigir y vigilar, de una manera constante, las escuelas fiscales, inspeccionar las escuelas municipales y particulares (...). Además, ya en 1920 existían establecimientos particulares subvencionados, según el Art. N° 45: “Las escuelas particulares subvencionadas estarán sometidas a la supervigilancia del Consejo de Educación Primaria en cuanto a las condiciones de la educación y a la forma en que se realiza el trabajo de los alumnos, a la moralidad y al estado sanitario de los locales”.

En la Constitución de 1925, en que se concreta la separación Estado-Iglesia, en su Art. N° 10, punto 2 se otorga la siguiente garantía constitucional: “La manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público, pudiendo, por tanto, las respectivas confesiones erigir y conservar templos y sus dependencias con las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas”. En el punto 7 del mismo Art. Se reconoce explícitamente: “La libertad de enseñanza. La educación pública es una atención preferente del Estado. La educación primaria es obligatoria. Habrá una Superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno”⁶.

En la Constitución de 1980 se repite el mismo texto respecto a las creencias religiosas en el Art. N° 19 sobre deberes y derechos constitucionales, punto 6. En relación a la educación en el mismo Art. 19, punto 10, se establece a la educación como un derecho y se agrega:

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. La educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población.

A su vez, en el mismo Art., punto 11, se indica expresamente la libertad de enseñanza:

La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia política partidista alguna. Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Por su parte en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza -LOCE- (1990), en el Art. N° 2, inciso 2 se reafirma que: “(...) La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde, preferentemente, a los padres de familia el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho;

⁶ Este último párrafo muy similar a lo establecido en la Constitución de 1833, reconociendo la educación particular como parte de la educación nacional, supervisada por el gobierno.

y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación” y en el Art. N° 3 se confirma que “(...) El Estado tiene, asimismo, el deber de resguardar especialmente la libertad de enseñanza. Es deber del Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso de la población a la enseñanza básica”.

La Ley General de Educación (2009) define a la educación en su Art. N° 2, como se indicó precedentemente y en su Art. N° 3 se reafirma el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza: “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”.

Por lo tanto y como conclusión de la revisión de las 3 más importantes constituciones que ha tenido el país, las dos leyes sobre instrucción primaria, la LOCE y la LGE, en Chile ha existido una constante en sus dos siglos republicanos en cuanto al estado docente y la libertad de enseñanza, coexistiendo sin problemas graves y resguardando el derecho a la educación, para lo cual el estado ha financiado la educación particular subvencionada.

Por otra parte, en el Art. N° 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), en el punto 1 se señala: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”. En el punto 3 del mismo Art., se indica que “(...) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Por su parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966), se insiste en el derecho a la educación en su Art. N° 13, punto 1, se afirma:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

A su vez, en el punto 3 del mismo Art., se insiste en la libertad de los padres para elegir la educación para sus hijos:

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Además, en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), ratificada por Chile el 26 de octubre de 1971 y con vigencia desde el 26 de enero de 1972, en el Art. N° 5, letra b, se indica:

En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales, 1° de elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2° de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;

Chile, ha suscrito otros Convenios de las Naciones Unidas, tales como ‘La Convención sobre los Derechos del Niño’, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ‘La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad’, acordado el 30 de marzo de 2007, los cuales tienen incidencia en la educación. En conclusión, Chile ha suscrito estas Declaraciones y está obligado a respetarlas en la Nueva Constitución no solo como un derecho del estudiante sino que también como un derecho de los padres para escoger el tipo de educación que desean para sus hijos.

6.- Principales aportes de la Iglesia Católica a la educación chilena, con sus luces y sombras

a) Labor educacional de la Iglesia durante la Colonia

La Iglesia Católica fue el principal agente educativo en Chile durante todo el período colonial (siglos XVI, XVII y XVIII). Con los conquistadores españoles llegaron al país las congregaciones religiosas⁷ de ese período; las cinco principales fueron: (i) Los mercedarios en 1535, quienes arribaron junto a Diego de Almagro; luego llegaron definitivamente con Pedro de Valdivia, estableciéndose en Santiago en 1548. (ii) Los franciscanos⁸ en 1553. (iii) Los dominicos en 1557. (iv) Los jesuitas en 1593 y (v) Los agustinos en 1595 (Caiceo, 2010a).

⁷ Los cabildos, que eran el equivalente a los municipios españoles trasplantados a la América Colonial, podían autorizar la creación de escuelas de primeras letras a personas naturales, a instituciones o ellos mismos levantaban las suyas; sin embargo, este tipo de escuelas fue de menor cantidad e importancia que las regentadas por las instituciones de la Iglesia Católica (Memoria Chilena, s/f-c).

⁸ Su preocupación principal fue la de evangelizar a los nativos de estos nuevos territorios, especialmente en el sur del país, para lo cual les enseñaban las primeras letras. Su presencia en la Araucanía será muy importante porque posteriormente, durante los inicios de la República (1848), llegaron los franciscanos capuchinos -primeramente italianos, luego españoles y finalmente alemanes-, a solicitud del Presidente Manuel Bulnes; aprendieron el mapudungun y de esa forma lograron educar mejor a los nativos; llegaron a fundar el Magisterio de La Araucanía (1937), atendiendo en escuelas uni, bi y tridocentes en cerca de 1.000 establecimientos a miles de mapuches y personas de escasos recursos en los lugares más recónditos de la zona.

Es importante, a su vez, destacar que Bernardo O’Higgins inició sus estudios en el Colegio de Naturales, abierto por los jesuitas en 1700 y dirigido por los franciscanos desde 1786; dos años después fue matriculado el denominado ‘Padre de la Patria’ y estuvo allí por 4 años, junto a indígenas nobles.

Estas congregaciones tuvieron como principal objetivo educacional enseñar a leer a los nativos y mestizos para que pudieran rezar; algunas, como los franciscanos se preocuparon por los más pobres; las otras tuvieron escuelas para los nativos y gente más humilde, pero también colegios para las elites, especialmente los dominicos con el colegio Santo Domingo y los jesuitas con el colegio San Miguel, ambos en Santiago. Estos últimos, además, instalaron en 1740 en la hacienda Calera de Tango un centro artístico e industrial en que preparaban personas para labores técnico-artísticas; así, por ejemplo un Cáliz de Oro que se encuentra en la Catedral de Santiago fue fabricado en este lugar. La Iglesia Católica, por su parte, fundó el Seminario Conciliar de Santiago en 1584 para formar a sus futuros sacerdotes con formación filosófica y teológica; posteriormente, se denominó de los Santos Ángeles Custodios; en el fondo cumplía la función de universidad. Pero, los dominicos, a partir de su colegio, comienzan una labor de nivel superior con la Universidad Santo Tomás en 1622, aunque habían sido autorizados para funcionar canónicamente como tal en 1619; los jesuitas, por su parte, inician similar labor en la Universidad de San Miguel el mismo año 1622, habiendo obtenido la autorización canónica el año anterior. Esta labor permitió que la Universidad Real de San Felipe⁹ tuviera profesores sacerdotes al ser fundada en 1747; comenzó sus actividades 10 años después y las dos universidades católicas tuvieron que cerrar sus puertas porque donde había una universidad fundada por el Rey de España, las otras debían dejar de existir.

El Premio Nacional de Historia 2020, Iván Jaksic, acaba de publicar un texto en que realiza un análisis historiográfico de los comienzos de la República y señala que recién asentado el período pelucón (conservador: 1931 en adelante) surgieron dos interpretaciones de la historia pasada de Chile, la de José Victorino Lastarria, quien deseaba borrar todo, como si Chile recién comenzara y la de Andrés Bello, el cual planteaba que era necesario mirar el presente y el futuro reconociendo el pasado (Jaksic, 2021). En ese contexto, la historia educacional de la Iglesia en la colonia, de acuerdo a los hechos, revela que las diversas congregaciones religiosas enseñaron a leer a los representantes de los pueblos originarios, muchos frailes¹⁰ aprendieron mapudungun para entender mejor a los araucanos y trasmitían lo que ellos sabían hacer: entregar el mensaje evangélico; algunos de ellos, como el jesuita Luis de Valdivia, no solo se empapa de la lengua nativa sino que publica una gramática mapuche en 1606 y un sermón en la misma lengua, impreso en Valladolid en 1621 (Memoria Chilena, s/f-d), sino que además, defiende a los indígenas ante el Rey Felipe III de la esclavitud española con los denominados ‘servicios personales’ a los que sometían los conquistadores a quienes tomaban prisioneros; en otros lugares de Latinoamérica, representantes de la Iglesia plantearon la escolástica de indias, indicando que los indígenas americanos eran seres humanos y había que respetar su dignidad, pues los españoles indicaban que eran bestias sin alma racional (Caiceo, Sánchez, 1988). Hay intelectuales que interpretan este período indicando que la Iglesia Católica eliminó la cultura mapuche y de otras etnias autóctonas y la reemplazó por la cultura cristiana; sin embargo, los hechos no son tan así, pues en realidad se produjo una inculturación cristiana en las diversas culturas existentes en Chile a la llegada de los españoles; en las ceremonias religiosas, por ejemplo, los ‘bailes chinos’ a la Virgen María, son una muestra de ello. Por otra parte, si los representantes de la Iglesia no hubieran acompañado a los conquistadores, ¿les habrían respetado a los nativos sus vidas?,

⁹ Una de sus facultades era la de Teología.

¹⁰ Así se les llamaba generalmente a los hermanos y sacerdotes pertenecientes a congregaciones religiosas.

¿existiría la cultura occidental en Chile? Quien sometió definitivamente a los araucanos fue el estado chileno con la denominada ‘pacificación de la Araucanía’ (1861-1883) durante el período pipiolo o liberal. A su vez, los salesianos ayudaron a las etnias de la Patagonia -Selkman, Yaghan y Kaweskar- a fines del siglo XIX de los estancieros avocados en la zona cuando los mandaban matar. Como puede apreciarse, la historiografía es más compleja de lo que aparece cuando se asumen posiciones ideológicas que interpretan los hechos desde su óptica, desconociendo la epistemología de la ciencia histórica: alcanzar la verdad.

b) Quehacer educacional de la Iglesia durante la República

La primera institución educacional importante de los inicios de la Independencia fue la fundación del Instituto Nacional en 1813 por José Miguel Carrera; este surgió a partir de la fusión de dos instituciones creadas por la corona española, la Universidad de San Felipe y la Academia de San Luis¹¹ -promovido ante el Rey de España por Manuel de Salas e inició sus actividades en 1797- y por dos establecimientos religiosos, el Seminario Conciliar y el Colegio Convictorio Carolino -fundado en 1772, a partir del Convictorio de San Francisco Javier de la Compañía de Jesús¹², fundado en 1681-. El primer Rector de la nueva institución fue el Pbro. José Francisco Echaurren, Rector del Convictorio Carolino, en cuyo edificio inició sus labores la nueva institución; por ello, algunos historiadores hablan del Instituto Nacional civil y eclesiástico (Caiceo, 2018b).

Por otra parte, Bernardo O’Higgins (Director Supremo entre 1818 y 1823) quiso enfatizar la educación primaria y, por lo mismo, en la Constitución Política de 1822, en el Art. 232 establece que “(...) A este fin, el Director Supremo cuidará de que en todos los conventos de religiosos dentro y fuera de la capital, se fijen escuelas bajo el plan general de educación que dará el Congreso”; a su vez, decidió que en cada Parroquia se fundara una escuela; de esta forma, las primeras escuelas públicas financiadas por el estado fueron las escuelas parroquiales, muy relevantes para educar al pueblo por cerca de 150 años a lo largo del país; tuvo que recurrir a la Iglesia para promover la educación porque los sacerdotes eran los letrados de la época. A su vez, en el Art. 231, se señala:“(...) Se procurará poner escuelas públicas de primeras letras en todas las poblaciones: en las que, a más de enseñarse a la juventud los principios de la religión, leer, escribir y contar, se les instruya en los deberes del hombre en sociedad”. Quien mejor podía desarrollar esta labor eran las instituciones religiosas, parroquias y congregaciones.

Para preparar maestros el estado fundó la Primera Escuela de Preceptores en 1842, a cargo del argentino Sarmiento. Para crear la Primera Escuela de Preceptoras, el Presidente Manuel Montt solicitó la venida al país de las religiosas del Sagrado Corazón, quienes iniciaron su labor en 1854. En años posteriores, se fundaron otros establecimientos similares, gracias a la acción de otros organismos de la Iglesia: la Escuela Normal del Arzobispado de Santiago (1904), la Escuela Normal María Auxiliadora (1904, regentada por las religiosas salesianas), la Escuela Normal Santa Teresa (fundada en 1907 por Adela Edwards; y posteriormente, dirigida por la Institución Teresiana) y la Escuela Normal Santa Cruz en Villarrica (fundada en 1936 por las Hermanas de la Santa Cruz) (Caiceo, 2010a).

¹¹ En términos actuales, allí se entregaba educación técnico-profesional.

¹² Se había cerrado por la expulsión de los jesuitas de las colonias españolas en 1767.

Volviendo a las congregaciones religiosas, los jesuitas, regresaron al país en 1843, fundando una escuela en Valparaíso y el Colegio San Ignacio Alonso Ovalle en Santiago en 1856; posteriormente se establecieron con colegios en Antofagasta, Osorno, Puerto Montt y San Ignacio El Bosque en Santiago (Arenas, 1993). Desde 1997 abrieron la Universidad Alberto Hurtado.

Para preparar técnicos calificados para las actividades comerciales, agrícolas e industriales, como ya se indicó, los jesuitas fundaron una institución para tales fines en Calera de Tango en 1740; el estado recién en 1849 fundó la Escuela de Artes y Oficios¹³ con tal objetivo. La Congregación Salesiana¹⁴ arribó a Chile en 1887, la que abrirá también escuelas industriales y agrícolas; posteriormente arribarán las Hijas de María Auxiliadora¹⁵. El Presbítero Blas Cañas había fundado años antes a las religiosas de la Casa de María, con el objetivo de que se hicieran cargo de las niñas abandonadas en un Hogar creado para acogerlas; estas religiosas durante el siglo XX fundarán el Instituto Comercial Blas Cañas (Caiceo, 1986). Teniendo como soporte a esa institución en 1982, las mismas religiosas fundarán el Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas; en 1990 pasará a depender de la Conferencia Episcopal de Chile con el nombre de Universidad Católica Blas Cañas; en 1999 se transforma en la Universidad Católica Silva Henríquez, dependiente de la Congregación Salesiana (Caiceo, 1997).

Es importante también subrayar que la primera escuela de párvulos que se fundó en Santiago de Chile, fue iniciativa de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en 1864, gracias a un Decreto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción (Arancibia et al., 2004); allí se atendían niñas y niños de tres a ocho años; su directora inicial fue Sor Luisa, religiosa francesa, acompañada por dos maestras preceptoras chilenas: Carmen Torres y Emilia Lavín. Es importante, a su vez, indicar que esta institución funcionó subvencionada con fondos públicos (Peralta, 2009). Recién en 1906, se fundó el primer Kindergarten fiscal, anexado a la Escuela Normal de Preceptores N° 1 de Santiago (Ministerio de Educación, 2001); su primera Directora fue Leopoldina Maluschka, de origen austríaco (Peralta, 2006).

Tal como se indicó anteriormente, desde fines del siglo XVIII en Latinoamérica en general y en Chile en especial, gran parte de los intelectuales eran personas influidas por el laicismo, surgido especialmente por los principios del enciclopedismo y de la Revolución Francesa. Por ello, en la Universidad de Chile¹⁶, fundada por el estado en 1842, el control ideológico de ella pasó a manos de representantes de ese naciente laicismo en el país, imbuidos, además, por el espíritu de la masonería (Caiceo, 2013). Ello, debido a que desde el Instituto Nacional y desde la universidad estatal se supervisaba todo el sistema escolar chileno, significó que desde 1860, con la dictación de la Ley de Instrucción Primaria, la línea de pensamiento de la educación chilena será el laicismo: Esta situación condujo a que los católicos, dirigidos por Abdón Cifuentes,

¹³ En 1947 esta institución se transformará en la Universidad Técnica del Estado y en 1981 en Universidad de Santiago de Chile.

¹⁴ Hoy poseen colegios y escuelas técnicas en Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Catemu, Valparaíso, Santiago, Talca, Linares, Concepción, Valdivia, Puerto Montt Puerto Natales y Punta Arenas.

¹⁵ En la actualidad tienen colegios o escuelas en Iquique, Valparaíso, Los Andes, Santiago, Rancagua, Talca, Linares, Valdivia, Puerto Montt, Puerto Natales y Punta Arenas.

¹⁶ En ella funcionó la Facultad de Teología hasta 1927. La Iglesia Católica comenzó en 1843 a publicar *La Revista Católica*, principal organismo de difusión de su pensamiento, la cual se mantiene vigente hasta nuestros días.

solicitaran al Arzobispo de Santiago, Mons. Mariano Casanova, la fundación de la Universidad Católica de Chile en 1888 con el fin de contrarrestar esa influencia en las capas dirigentes (Celis *et al.*, 1982). Tal universidad es en el país la segunda en importancia. De ella, a su vez, surgieron dos universidades católicas más antes de la Reforma Universitaria de 1981: La Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Católica del Norte. Posteriormente, en la década del 90 del siglo pasado, por su parte, surgieron tres más: La Universidad Católica del Maule, la Universidad Católica de la Santísima Concepción y la Universidad Católica de Temuco (Caiceo, 2010b). En cuanto al aporte del estado para su financiamiento, aunque no total, se remonta al primer gobierno de Arturo Alessandri, cuando la Universidad de Concepción, fundada por la masonería en 1919, a través de miembros del Congreso Nacional del Partido Radical, solicitó financiamiento público; se acordó que se les daría a las dos universidades particulares existentes, la Universidad de Concepción y Universidad Católica de Chile (Bernasconi *et al.*, 2018); luego, por extensión se les dio a las otras universidades particulares creadas antes de 1973.

Tanto, el estado como la Iglesia, solicitaron a diversas congregaciones religiosas dedicadas a la educación que se instalaran en el país; fue así, como durante el siglo XIX, arribaron los Sagrados Corazones¹⁷, tanto hombres (Padres Franceses) como mujeres (Monjas Francesas); las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl¹⁸; los Hermanos de las Escuelas Cristianas¹⁹; las Religiosas del Buen Pastor²⁰; los Padres Capuchinos²¹, los Misioneros Claretianos²², las Hermanas de la Providencia²³, las Religiosas de la Inmaculada Concepción²⁴, los Padres Redentoristas²⁵, etc. Durante el siglo XX, los

¹⁷ Los religiosas fundaron su primer colegio en Valparaíso en 1837 y en Santiago en 1849 (SS.CC. de la Alameda). En este establecimiento fue Rector el autor de este artículo entre 1990 y 1995. Poseen actualmente también un colegio en Concepción. Las religiosas en Valparaíso en 1838 y en Santiago en 1841.

¹⁸ Ellas fundaron en Santiago su primer colegio en 1870 (Colegio Santa Familia). El autor de este artículo fue Director del mismo entre el 2000 y el 2011. Tienen actualmente escuelas en Copiapó, Santiago, Valparaíso, Tomé y Punta Arenas.

¹⁹ El Instituto La Salle, primer colegio fundado en Santiago en 1879. Posteriormente se fundaron otros colegios en Santiago, Talca y Temuco.

²⁰ Su primer establecimiento se instaló en San Felipe en 1855. Hoy tienen escuelas en La Serena, Santiago y Concepción.

²¹ Ellos han desempeñado desde 1848 hasta la fecha una importante labor entre los araucanos en Villarrica. Incluso han estado a cargo del Obispado de la Araucanía, del cual depende la Fundación Magisterio de La Araucanía con 11 liceos y 60 escuelas en el presente.

²² Se instalaron en Colina en 1870. Hoy poseen escuelas o colegios en Antofagasta, La Serena y Temuco.

²³ Llegaron desde Canadá en 1853. Poseen colegios a lo largo de Chile, entre Antofagasta y La Araucanía.

²⁴ Arribaron a Chile en 1852 y hoy poseen 12 establecimientos escolares de Santiago a Puerto Montt, un centro de misión y 10 comunidades religiosas, continúan con la obra de la Madre Paulina Von Mallinckrodt.

²⁵ Se instalaron en la actual Avda. Blanco Encalada en 1876.

Hermanos Maristas²⁶, los Hermanos Marianistas²⁷, los Siervos de María²⁸, los Legionarios de Cristo²⁹, el Opus Dei³⁰ y otras más (Barrios, 1987).

Respecto a la importancia que la Iglesia ha tenido en La Araucanía durante el siglo XIX, además de lo señalado anteriormente, un investigador señala que hubo dos grupos de religiosos que se preocuparon al respecto:

a) La parte norte de la Araucanía y la costa de Arauco, donde los recoletos franciscanos pertenecientes a los colegios de Chillán y Castro realizaban tareas de evangelización. En 1859, se señalan misiones franciscanas en Nacimiento, Tucapel, Rosales y Malvín. Hacia 1888 existían misiones franciscanas en Angol, Nacimiento, Mulchén, Collipulli, Traiguén, Lumaco, Chol-Chol, Tucapel de Cañete y Tirúa. En algunas de ellas funcionaban escuelas a las que asistían los niños mapuches y, con toda seguridad, los hijos de las familias chilenas y extranjeras residentes. En particular en Angol se da cuenta de la existencia de un internado al que asistían entre 20 y 30 niños indígenas.

b) La parte sur de la Araucanía y norte de la provincia de Valdivia, donde se instalaron a partir de 1848 capuchinos italianos, principalmente en la costa, al sur del río Imperial, en San José de la Mariquina (1850), Imperial Bajo (1850, actual Puerto Saavedra), Queule (1854-55) y Toltén (1861). Todas estas misiones poseían escuelas hacia 1865. Dichos capuchinos tenían además a su cargo todas las misiones situadas en el centro y sur de la provincia de Valdivia. Posteriormente, a partir de 1896, los capuchinos italianos fueron reemplazados por capuchinos bávaros, quienes continuaron y ampliaron la labor misional hacia el interior de la parte norte de la provincia de Valdivia” (Zavala, 2008: 270).

Las Orden Franciscana posee escuelas o colegios en las principales ciudades de la Araucanía. Los más antiguos son los de Temuco (1885), de Angol (1889) y de Lautaro (1895) (Información de la Fundación Educacional de la Conferencia Episcopal de Chile, 2006). A su vez, hay diversas Congregaciones Franciscanas Femeninas, tanto universales como diocesanas, con establecimientos educacionales; algunas de ellas son: las Franciscanas Belgas de Gante³¹, las Franciscanas Cooperadoras Parroquiales³², las Franciscanas de la Enseñanza³³, las Franciscanas de la Inmaculada³⁴, las Franciscanas de la Purísima Concepción de la Santísima Virgen María³⁵, las Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús³⁶, las Franciscanas Misioneras de Jesús³⁷, las Franciscanas Misioneras de la Inmaculada³⁸, las Franciscanas Misioneras de la Inmaculada

²⁶ Llegaron a Chile fundando su primer colegio, denominado Instituto Chacabuco, en la ciudad de Los Andes en 1911. En este establecimiento estudió el autor de este artículo entre 1955 y 1965. Actualmente poseen escuelas o colegios en Alto Hospicio, La Compañía de La Serena, Limache, Quillota, Villa Alemana, Santiago, La Pintana, Rancagua, San Fernando y Curicó.

²⁷ Arribaron a Chile en 1936. Poseen colegios en Santiago (Instituto Miguel León Prado y Escuela Parroquial de San Miguel) y Linares.

²⁸ Se establecieron en Coyhaique en 1937 y en Santiago dos años después.

²⁹ Llegaron a Chile en 1980, instalando varios colegios en Santiago, San Bernardo, Rancagua, Melipilla y San Antonio e incluso adquirieron la Universidad Finis Terrae.

³⁰ Iniciaron su actividad en Chile en 1950 y hoy poseen varios colegios en sectores acomodados y en sectores populares. Poseen la Universidad de Los Andes.

³¹ Posee un colegio en Salamanca.

³² Tienen el colegio Santa Clara en Los Andes y el Santa Isabel de Hungría en La Cisterna. De este último, el autor de este artículo es Director desde 1998.

³³ En Valparaíso poseen una escuela.

³⁴ Tienen un colegio en Santiago.

³⁵ Tienen colegios en Chillán.

³⁶ Poseen escuelas y colegios en Melipilla, Chillán, Lanco, Liquiñe, Panguipulle, Neltume y Villarica.

³⁷ Tienen dos colegios en Coquimbo.

³⁸ Cuentan con escuelas y colegios en Valparaíso, Temuco y Ancud.

Concepción³⁹, las Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor⁴⁰, las Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón⁴¹, las Franciscanas Penitentes Recolectinas de la Inmaculada Concepción de María⁴² y las Terciarias Misioneras Franciscanas⁴³. Es necesario consignar que existen muchas otras congregaciones religiosas, tanto femeninas como masculinas, que trabajan en educación en el país; se eligieron las de origen franciscano por ser uno de los primeros carismas llegados al país y preocupadas de los más necesitados desde el inicio de la colonia.

Como en 1889 el estado fundó el Instituto Pedagógico para formar profesores secundarios, la Universidad Católica de Chile estableció la Escuela de Pedagogía en 1942, con el mismo objetivo, creando carreras, tanto en áreas humanísticas como científicas. Surgió, sin embargo, un problema, pues el título ofrecido por el Pedagógico de la Universidad de Chile, indicaba 'Profesor de Estado' y el de los egresados en la Universidad Católica, no; ello significaba que los primeros podían ejercer su profesión en cualquier establecimiento educacional, estatal o privado; los segundos solo en establecimientos particulares. El problema se solucionó en 1951, cuando el Ministro de Educación Pública, Bernardo Leighton Larraín, modificó la legislación, favoreciendo no solo a los titulados en la Universidad Católica sino que también a los egresados de la Universidad de Concepción -fundada por la masonería en 1919-, pudiendo ejercer la docencia en los liceos fiscales.

El debate laicismo vs catolicismo volvió a surgir en los inicios del siglo XX, cuando Darío Salas, introdujo las ideas del pedagogo norteamericano John Dewey, resistido por los católicos, especialmente a partir de la promulgación de la Encíclica *Divini Illius Magistri* por parte de S.S. Pío XI (1929). La controversia la resolvió San Alberto Hurtado⁴⁴ con su tesis doctoral en Lovaina *El Sistema Pedagógico de Dewey ante las Exigencias de la Doctrina Católica* en 1935, demostrando que el pensamiento pedagógico de Dewey era conciliable con el catolicismo; encontró 14 principios al respecto; en propias palabras del jesuita, intenta *cristianizar* a Dewey (Hurtado, 1994). Este trabajo del P. Hurtado hizo posible que en la Reforma de 1965 -la más importante del siglo XX-, transformara la inspiración laicista de la educación pública chilena vigente desde 1860 y se diera paso a una de inspiración humanista cristiana (Caiceo, 1988). Es así, como el pensamiento de Maritain y Mounier permitieron que el comunitarismo y el personalismo fueran los ejes de la Reforma (Canales, 1997:100). En ello, a su vez, se nota la influencia que la Iglesia Católica ha logrado en la sociedad chilena en general y en el sistema educativo en especial.

Para aunar los planteamientos de las diversas congregaciones educacionistas, el entonces sacerdote salesiano, Raúl Silva Henríquez y otros directores de colegios católicos fundaron la Federación de Institutos de Educación -FIDE- en 1948; su primer Presidente fue el P. Silva, sdb (FIDE, s/f).

³⁹ Poseen escuelas y colegios en Santiago, Arauco, Renaico, Lautaro, Temuco, Nueva Imperial, Cholchol y Ercilla.

⁴⁰ Tiene un colegio en Paine.

⁴¹ La Cisterna, Rancagua, Puerto Montt y Puerto Varas son las comunas en que tienen colegios y liceos técnico-profesionales.

⁴² Con colegios y escuelas en Santiago (4) y en Chillán.

⁴³ Con un colegio en Estación Central.

⁴⁴ Canonizado por S.S. Benedicto XVI el 23 de octubre de 2005.

Los aires reformistas de la '*Revolución en Libertad*', provocaron, a su vez, que en 1967 se iniciara en Chile -antes que los movimientos de París de mayo de 1968- la Reforma Universitaria; primero en las Universidades Católica de Valparaíso (15 de junio) y luego de Santiago (11 de agosto) y, posteriormente, en las universidades públicas (Caiceo, 2013). Los estudiantes de las universidades católicas habían asumido las encíclicas sociales, los Documentos del Concilio Vaticano II y los Documentos de la Segunda Conferencia Episcopal Latinoamericana de Medellín y perseguían democratizar la universidad, abriéndola a la sociedad toda⁴⁵; era una muestra de la influencia de la Iglesia Católica en la promoción de la justicia social en Chile.

En el plano investigativo -que era otra de los logros de la reforma universitaria-, en la Universidad Católica de Chile se fundó el Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación -PIIE- en 1971 en el cual participaron en su gestación dos futuros Premios Nacionales en Educación, Ernesto Schiefelbein Fuenzalida (2007) y Beatrice Ávalos Davidson (2013); desgraciadamente, el Rector Delegado, Jorge Swett, lo marginó de la universidad y el Cardenal Raúl Silva Henríquez creó la Academia de Humanismo Cristiano, en donde fueron acogidos los académicos exonerados y este Programa de Investigación. Posteriormente, la Academia se transformó en universidad y el PIIE es su organismo de investigación en educación. Este Programa más el Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación -CIDE- -fundado por el sacerdote jesuita, Patricio Cariola, también Premio Nacional de Educación (1999) en 1964- fueron los dos organismos señeros en investigación educativa en los últimos treinta años del siglo pasado. Estas instituciones, al amparo de la Iglesia Católica, prepararon a un número significativo de doctores en educación; varios de ellos gestionaron la propuesta educacional del Mejoramiento de la Calidad y Educación -MECE- del gobierno de Patricio Aylwin y de la Reforma implementada en 1996 durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle (Caiceo, 2015).

Como resultado del Concilio Vaticano II, algunas congregaciones religiosas abandonaron la gestión de sus colegios para trasladarse a efectuar actividad pastoral en la base social, entregando los establecimientos a los Obispos respectivos. Para asumir tal desafío en el Arzobispado de Santiago, el Cardenal Raúl Silva Henríquez creó la Vicaría para la Educación en el segundo lustro de los años sesenta del siglo pasado; su primer Vicario Episcopal fue Mons. Víctor Gambino, sacerdote italiano, que consiguió en su congregación salesiana en Italia el Arzobispo. Este sacerdote realizó un importante aporte a la educación chilena, ya que importó a Chile la idea de que cada establecimiento educacional elaborara un Proyecto Educativo; ello se concretó primeramente en los colegios católicos y el estado lo introdujo para todos el sistema escolar en el Estatuto Docente de 1991 (Caiceo, 1996).

⁴⁵ Como una expresión concreta de abrir la universidad a los más desposeídos, fue que tres dirigentes estudiantiles fundaron el Departamento Universitario Obrero Campesino a fines de 1968, extendiéndose rápidamente a todo Chile, logrando en 1975 tener 105 sedes con 77.000 estudiantes con recuperación de estudios, cursos de capacitación para trabajadores y dueñas de casa y carreras técnicas y subtécnicas aprobadas por el Ministerio de Educación. Para lograr tan rápida expansión se contó con la colaboración de colegios de diversas congregaciones religiosas, entre las cuales se encontraban las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, Padres Barnabitas, Padres Salesianos, Hermanas de María Auxiliadora, Padres Escolapios, Padres Pasionistas, Padres de la Preciosa Sangre, Hnas. Franciscanas Penitentes, Congregación Religiosa Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales, Religiosas Adoratrices, Padres Jesuitas, Hermanos Maristas, Padres Marianistas, Padres Servitas, Padres del Verbo Divino, etc. (Caiceo, Navarro, 2008).

Durante la dictadura militar (1973-1990), el sistema educacional estuvo circunscrito, principalmente a la Declaración de Principios de 1974, al documento Políticas Educacionales del Gobierno de Chile, de 1975 y a la Constitución Política del Estado de Chile de 1980. En el documento de 1975 se indican los fundamentos en que debe sustentarse la educación chilena, entre ellos el humanismo cristiano, el principio de subsidiaridad del estado y la descentralización de los establecimientos educacionales fiscales, bajo un gobierno nacionalista, autoritario e impersonal. La descentralización significó traspasar escuelas y liceos fiscales a las municipalidades:

Entre 1980 y marzo de 1982, el 84% de los establecimientos de educación básica y secundaria estatales se habían transferido a los municipios. El proceso se congela durante 1982 debido a la crisis económica, pero en 1986 en pocos meses se completa el traspaso del resto de los establecimientos educacionales a la administración municipal (Latorre *et al.*, 1991).

Para concretar el proceso de municipalización se dictó el DFL 1-3063 (1980a) y, a su vez para el financiamiento, se dictó una nueva normativa de subvenciones, por medio del DL N° 3.476 (1980b), igualando la subvención para los establecimientos municipalizados (Art. 19) con los de la educación particular gratuita (Art. 1); se determinan condiciones y montos a recibir expresados en Unidades Tributarias Mensuales -UTM- que, posteriormente, debido a la crisis económica de 1982 pasó a denominarse Unidad de Subvención Educacional -USE- (Art. 4), perdiendo casi el 50% de su valor original; en el Art 7, a su vez, se indica que “(...) La subvención se pagará mensualmente por el Ministerio de Educación (...)”, lo cual significó que se incentivara la creación de establecimientos educacionales subvencionados por personas que vieron esta oportunidad como un negocio más y no por estar comprometidos con la educación; la Iglesia siguió manteniendo sus establecimientos con una cobertura cercana al 15% de la matrícula escolar del país⁴⁶; a su vez, durante el gobierno de Patricio Aylwin y con Jorge Arrate como Ministro de Educación, se promulgó la ley de financiamiento compartido (Ley N° 19.247, 1993) para el sistema escolar -denominado copago-.

El principio de subsidiaridad y la municipalización del sistema escolar condujeron a que:

Ciertamente, se dejan abiertas las puertas para que la educación quede en manos de los privados, dando la espalda a la tradición republicana de casi dos siglos, que reconoce a la educación como una atención preferente del Estado. Ello representa una continuidad con la normativa impulsada por el Ministro Abdón Cifuentes, casi dos siglos antes. Cuestión que irá más lejos al consolidarse el rol del Estado subsidiario. Esta suerte de privatización cerrará el circuito con la Ley N° 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE, publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1990, cuyo artículo tercero señala que el Estado tiene el deber de resguardar, especialmente, la libertad de enseñanza (Oliva, 2008: 220).

Por lo anterior, el Premio Nacional de Educación 2015, sostiene que los cambios producidos por la dictadura militar fueron radicales, totalizantes y nacionales, enmarcados e impregnados de ideologías neoliberales y de nacionalismo autoritario (Núñez, 1995).

⁴⁶ Su porcentaje bajó, pues creció la educación particular subvencionada al 55%, la educación pagada se mantuvo en un 8% y la educación municipal bajó al 37% (datos aproximados al año 2020).

Durante la dictadura militar la Iglesia Católica fue *'la voz de los sin voz'*, transformándose en la defensora de los derechos humanos de los perseguidos sin considerar su color político o postura religiosa, para lo cual, en una primera etapa se fundó por varias iglesias cristianas y la judía el Comité Pro Paz (octubre de 1973), presidida por el Obispo Católico Mons. Fernando Ariztía; Pinochet pidió cerrarlo en 1975. En respuesta a ello, el Cardenal Raúl Silva Henríquez creó la Vicaría de la Solidaridad en 1976 con el mismo objetivo, instalando sus dependencias en el Palacio Arzobispal en la Plaza de Armas de la capital, al lado de la Catedral; se disolvió en 1992 cuando ya había vuelto la democracia⁴⁷. Estos hechos mantuvieron un distanciamiento entre la Iglesia y el régimen militar. La intervención de las universidades con Rectores-Delegados, incluidas las católicas, a partir de octubre de 1973 y, además algunos establecimientos educacionales católicos, como el Colegio Saint George, fue un duro golpe para las autoridades eclesiásticas y un profundo retroceso en el ámbito universitario, especialmente en la investigación y en calidad de la docencia. Sin embargo, la defensa de la libertad de enseñanza por parte del régimen y el pago oportuno de la subvención a todos los establecimientos particulares gratuitos o con financiamiento compartido, fortaleció a la educación católica, especialmente en sectores populares en los cuales ya existían o se crearon nuevos establecimientos educacionales.

Con la vuelta a la democracia en 1990, como ya se indicó, varios intelectuales formados en el CIDE y el PIIE, instituciones dependientes de organismos de la Iglesia Católica, impulsaron el Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación -MECE-, que abarcó los diferentes niveles del sistema educacional (parvularia, rural, básica, media y superior) (Caiceo, Parraguez, 2000).

Desde la vuelta a la democracia al país (1990) no ha habido graves conflictos entre la Iglesia y el Estado en relación a la educación, salvo las acusaciones de pedofilia que varios religiosos y sacerdotes recibieron de niños o jóvenes de haber sufrido abuso, situación condenable y que el Papa Francisco en persona ha impartido instrucciones para que la Iglesia chilena resuelva y prevenga para el futuro tales situaciones. En lo propiamente educacional, los colegios católicos subvencionados han podido integrarse a la Ley de Subvención Escolar Preferencial -SEP- (2008) y al Programa de Integración Escolar -PIE- (2009), lo cual les ha permitido cumplir mejor su labor de atención a los estudiantes de menores ingresos y con trastornos específicos del aprendizaje, recibiendo mayores recursos para ellos; a su vez, gracias a la Ley de Inclusión, varios de ellos se han integrado a la gratuidad, dejando el financiamiento compartido. De esta forma, los colegios católicos pueden cumplir efectivamente *'la opción por los pobres'* que en las Asambleas de las Conferencias Episcopales Latinoamericanas, los Obispos han insistido.

Se ha producido, sin embargo, un paulatino laicismo y agnosticismo en la sociedad chilena; de esta forma, la Iglesia ha ido perdiendo el protagonismo que tenía anteriormente en la entrega de los valores que ha propugnado por siglos; esta situación se ha agravado por las acusaciones a miembros del clero; todo ello ha significado que, en las instituciones educacionales, cada vez es más difícil mantener una adecuada formación cristiana e incrementar la fe. Por otra parte, en la sociedad actual se

⁴⁷ Los Arzobispos entre 1976 y 1992 fueron los Cardenales Raúl Silva Henríquez, Juan Francisco Fresno Larraín y Carlos Oviedo Cavada; los Vicarios de la Solidaridad fueron los sacerdotes con rango de Monseñor, Cristián Precht Bañados, Juan de Castro Reyes, Juan Ignacio Gutiérrez de la Fuente, s.j. y Santiago Tapia Carvajal; el último fue el Obispo, Mons. Sergio Valech Aldunate.

promueven demasiado los derechos de las personas, sin considerar los deberes respectivos; debido a lo anterior, la sociedad actual es cada vez más permisiva; todo es aceptable: relaciones prematrimoniales entre los jóvenes, la vida en pareja sin matrimonio, la homosexualidad como algo natural, la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, la pastilla del día después e incluso, el aborto y la eutanasia.

En el período republicano se perciben más luces que sombras en el quehacer de la Iglesia Católica respecto a la educación y la cultura nacional. En efecto, tal como se ha señalado, fue el nascente estado el que solicitó en diversos momentos la acción de la Iglesia en el campo de la educación, atrayendo a congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza. En ese contexto, ha quedado claro que las primeras escuelas públicas –las escuelas parroquiales– eran fundadas y dirigidas por los párrocos, que el primer kindergarten lo instaló una institución religiosa, que la educación técnico-profesional fue obra de los jesuitas durante la colonia, que los primeros colegios (enseñanza secundaria) fueron creados por los jesuitas y dominicos en la colonia, al igual que las primeras universidades. Luego actuaba el estado. La labor más sombría del estado fue enseñar a leer a los indígenas en español, lo cual los hacía desertar rápidamente; en otros países menos avanzados que Chile, como Paraguay, se enseña guaraní junto al español; lo anterior ha significado que tanto la lengua como la cultura mapuche se ha ido perdiendo. Sin embargo, los sacerdotes aprendieron la lengua autóctona y más aún, los franciscanos capuchinos se instalaron desde Angol a Osorno, abriendo muchas escuelas, a partir del magisterio de La Araucanía, incluso la primera institución que preparó docentes de enseñanza básica para enseñar en a leer en las escuelas de la zona en mapudungun fueron la Sede Villarrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Burrows y Canessa, 2001) y la Universidad Católica de Temuco⁴⁸

7.- Laicismo y educación pública

El Pbro. Tomás Scherz (2014) hace un análisis profundo de lo que significa lo laico y lo público. Al respecto, señala que no hay que confundir lo laico con lo no religioso y lo público con lo estatal. Textualmente, indica:

Los cristianos creemos, además, en una educación laica en el sentido que abraza el pluralismo de las distintas concepciones del bien, sin buscar imponer ninguna de ellas. La laicidad no es un contenido filosófico, sino una disposición mental de estar siempre abierto a las verdades del otro. Laico es el tolerante que se aproxima a la diversidad como expresión de riqueza y que ve en la diferencia un motor de vida (Scherz, 2014: 10).

Esta postura difiere de la posición ideológica del laicismo que ha estado presente en nuestra historia educacional desde el siglo XIX, la cual sostiene la independencia del estado de toda influencia religiosa, postulando una educación laica, sin presencia de ninguna religión; esta postura, en el fondo se transforma en una nueva religión.

Scherz, siguiendo a Habermas en Moratalla (2011) afirma que “(...) Si el poder del estado, en una sociedad democrática, ha de ser neutral para garantizar la igual libertad ética de sus ciudadanos y ciudadanas, no puede intentar generalizar políticamente una visión secularista -no religiosa- del mundo” (Scherz, 2014: 11). Por lo mismo, cita a la Premio Nobel, la insigne maestra Gabriela Mistral, quien en 1927 rechazaba “(...) todo

⁴⁸ Un exalumno de la Sede Villarrica, José Quidel Lincoleo, se hizo cargo de la Carrera Intercultural creada en Temuco.

estado que asumiendo una falsa majestad de Júpiter, veda el derecho a trascender la materia, a transfigurarla mediante la creencia, sea en ella, en Buda o en Jesucristo. Tampoco apoyaría a un estado que se apoderara del dogma o del ateísmo” (Mistral en Scherz, 2014: 12). En consecuencia, un estado laico es tolerante, abierto a diferentes posiciones en el mundo de la educación. “(...) creemos en la laicidad de la educación como apertura siempre dinámica a la verdad del otro; pero nos rebelamos en contra de una educación que en el nombre de la neutralidad del estado desprecia y margina el aporte de las religiones en el cultivo de lo propiamente humano” (Scherz, 2014: 13).

Respecto a la concepción de lo público ello se entiende que es algo de todos y para todos; no es como comúnmente se piensa que es sinónimo de estatal. En ese sentido, la educación pública es aquella que sirve a todos y es de todos. En ese sentido, ha servido la Iglesia con sus establecimientos educacionales desde la colonia hasta nuestros días, tal como se ha expuesto precedentemente. El estado debe ser “(...) un regulador de la sociedad y rector de Bien Común. Del mismo modo, creemos en una sociedad civil vigorosa, que libremente realice sus iniciativas particulares desplegando sus aportes para vivir en una sociedad más justa” (Scherz, 2014: 15). De esta forma, se concilia lo público con lo privado, la educación estatal con la educación particular, en el sentido de pública.

8.- Conclusiones

Al llegar al final, se han cumplido los 5 objetivos propuestos: (i) la persona humana como ser perfectible y sujeto de la educación; (ii) análisis de la educación desde la filosofía de la ciencia; (iii) examen del estado docente y la libertad de enseñanza en la historia educacional; (iv) descripción del aporte de la Iglesia Católica a la educación chilena y (v) precisión de los conceptos laico y público para entender la educación particular católica.

Lo más relevante de lo expuesto es haber demostrado que la <Iglesia católica ha sido un actor relevante en el desarrollo de la educación en Chile desde la colonia hasta nuestros días en los diferentes niveles de la educación, ya sea por iniciativa propia o porque el reino colonial o el estado republicano se lo solicitó. La Iglesia, a través de sus congregaciones religiosas, aportó personal calificado y culto para enseñar y lograr una adecuada inculturación. En el Chile independiente, tanto la Iglesia como el Estado han sido actores relevantes en el proceso cultural y educacional del país; ha habido, por cierto, posturas diferentes y enfrentamientos, pero finalmente ha primado el bien común en beneficio de todos los componentes de la sociedad, quienes se han beneficiado con las miles de escuelas, liceos y universidades que ambas instituciones han creado y mantenido desde los albores de la Independencia.

Ha llegado el momento de sacar a la luz las acciones que la Iglesia ha realizado para que los constituyentes respeten la tradición histórica en Chile: Respetar el estado docente y la libertad de enseñanza. La educación es un derecho para todos sin excepción y es el estado quien debe proveerla ya sea a través de sus escuelas, liceos o universidades estatales o a través de instituciones dispuestas a colaborar en la concreción de ese derecho en todos y todas, como es la Iglesia católica con sus escuelas, colegios y universidades que ha servido a Chile a lo largo de su historia. En democracia debe primar la libertad y, por lo mismo, el estado debe respetar la libertad de enseñanza, a fin

de que los padres elijan libremente el Proyecto Educativo que más les satisfaga y esté de acuerdo con sus principios y valores.

Las entidades educacionales de la Iglesia tienen una visión clara acerca del futuro de la educación, con una visión pluralista, abierta, inclusiva y servidora. Por lo mismo, ¡la esperanza debe alimentar nuestra fe, siempre en caridad!

Fuentes de Consulta

- Agustín de Hipona, San (1971). *De Magistro*⁴⁹. *Obras Completas, Vol. III*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos -BAC-.
- Arancibia, Elena; Caiceo, Jaime; Retamal, Myriam (2004). *Historia de los 150 Años de las Hijas de la Caridad y de la Congregación de la Misión en Chile*. Santiago de Chile: Ed. Colegio Santa Familia de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
- Arenas, José (1993). "El Retorno de los Jesuitas en el siglo XIX" en Revista *Mensaje*, N° 420: 235-258, julio, Santiago de Chile.
- Barrios, Marciano (1987). *La Iglesia en Chile: Sinopsis Histórica*. Santiago de Chile: Ediciones Pedagógicas Chilenas; Librería Francesa.
- Bernasconi, Andrés; Fernández, Enrique y Follegati, Luna (2018). Erario Público e Iniciativa Privada. El Origen del financiamiento Estatal a las Universidades Particulares en Chile. *Universum* 33(1), pp. 15-40. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/universum/v33n1/0718-2376-universum-33-01-00015.pdf>. Consultada el 9 de mayo de 2021.
- Burrows, Fernando y Canessa, Luis (2001). Sistema de Admisión Complementaria de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Sede Villarrica. Recuperado de https://www.cned.cl/sites/default/files/cse_articulo368.pdf. Consultado el 7 de septiembre de 2020.
- Caiceo, Jaime (1979). *Reflexiones Filosóficas en torno a una Teoría Curricular Personalista*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Caiceo, Jaime (1986). Don Blas Cañas, Sacerdote y Educador. *La Revista Católica*, N° 1070: 134-144, marzo - abril, Seminario Pontificio Mayor de Santiago de Chile.
- Caiceo, Jaime (1988). *Antropología Filosófica y Doctrina Social Cristiana*. Santiago de Chile: IPES Blas Cañas.
- Caiceo, Jaime (1996). *Proyecto Educativo Cristiano. Fundamentos Antropológicos, Educativos y Sociales*. Santiago de Chile: Universidad Católica Blas Cañas.
- Caiceo, Jaime (1997). Los Orígenes del Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas". *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, Vol. 15: 133-143, Seminario Pontificio Mayor de Santiago de Chile.
- Caiceo, Jaime (2010a). Capítulo 11: Presencias de la Iglesia y el Estado Chileno Republicano en el Sistema Educativo: 268-299 en Carvalho, Carlos Henriques de & Neto, Wenceslau Gonçalves (Orgs.). *Estado, Igreja e Educação: O Mundo Ibero-americano nos Séculos XIX e XX*. Campinas - SP: Editora Alínea.

⁴⁹ Publicada originalmente en el año 389.

- Caiceo, Jaime (2010b). Educación Superior en Chile y su Internacionalización”. *Revista HISTEDBR on-line*, N° 38: 12-23, junho, Universidade Estadual de Campinas.
- Caiceo, Jaime (2013). La Enseñanza Universitaria Laica y Gratuita versus la Enseñanza Particular y Católica: Un Debate de Ayer y de Hoy en Chile”. *Acta Scientiarum. Education*, Vol. 35, N° 1: 89-95, Universidade Estadual de Maringá.
- Caiceo, Jaime (2014). Influencia Educacional de Domingo Faustino Sarmiento en Chile. *Revista Dos Puntas*, Año VI, N° 10: 183-203, Segundo Semestre, Universidad Nacional de San Juan, Argentina y Universidad de La Serena, Chile.
- Caiceo, Jaime (2015). *Pensamiento y Acción Educativos en Chile a partir de los Premios Nacionales de Ciencias de la Educación, Tomo II: Premiados 1995-2011*. Santiago de Chile: Universidad de Los Lagos.
- Caiceo, Jaime (2018a). El Porqué del Desarrollo Insuficiente de la Filosofía de las Ciencias Sociales. *El Futuro del Pasado*, N° 9: 393-418, Salamanca. DOI: <http://dx.doi.org/10.14516/fdp.2018.009.001.014>.
- Caiceo, Jaime (2018b). “Don Manuel de Salas y la Academia de San Luis, Activos Participantes del Proceso Emancipador Chileno”. *Revista Teoria e Prática da Educação*, v. 21, n. 3: 3-14, Universidade Estadual de Maringá. DOI: <https://doi.org/10.4025/tpe.v21i3.45568>.
- Caiceo, Jaime y Navarro, Iván (2008). *DUOC: Un Sueño Estudiantil Hecho Realidad*. Santiago de Chile: Sociedad Chilena de Historia de la Educación.
- Caiceo, Jaime y Parraguez, Sonia (2000). Calidad y Equidad de la Educación: La Experiencia Chilena en la Década del 90. *PsicoPedagógica*, Año 4, N° 4: 29-36, Centro de Investigaciones Cuyo, Mendoza.
- Caiceo, Jaime y Sánchez, Elena (1988). *Clarence Finlayson. Sinopsis de la Filosofía en Chile*. Santiago de Chile: Instituto de Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Canales, Manuel (1997). Reforma Educacional Chilena de 1965. *Revista de Historia de la Educación*, Volumen III: 87-103. Sociedad Chilena de Historia de la Educación.
- Celis, Luis; Caiceo, Jaime; López, Sara; Sánchez, Elena; Aliaga, Fernando y Court, Ignacio (1982). La Presencia de la Filosofía en la Universidad Católica: 1888-1973. *Anales Escuela de Educación*, N° 5: 1-215, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Constitución Política de la República de Chile* (1980). Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Dilthey, Wilhelm (1944)⁵⁰. *Introducción a las Ciencias del Espíritu*. México: Fondo de Cultura Económica.
- FIDE (s/f). Historia. Disponible en: <https://www.fide.cl/historia/>. Consultada el 26 de septiembre de 2021.
- Fundación Educacional de la Conferencia Episcopal de Chile (2006). *Documento*. Santiago de Chile: CECH.
- Hurtado, Alberto (1994). *El Sistema Pedagógico de John Dewey ante las Exigencias de la Doctrina Católica*. Traducción e Introducción de la Tesis Doctoral de A. Hurtado realizada por Jaime Caiceo, 2a. ed. Santiago de Chile: Ed. Universidad Católica Blas Cañas.
- Hurtado, Jacqueline (2010). *Metodología de la Investigación. Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. 4ª Edición, Bogotá-Caracas: Ediciones Quirón.

⁵⁰ Su primera edición en alemán data de 1883.

- Jaksic, Iván (2021). *El Debate Fundacional*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Juan XXIII (1961). *Madre y Maestra*. Santiago de Chile: Ediciones San Pablo.
- León, Judith (2015). La persona vista desde Emmanuel Mounier y su repercusión en la misión educativa. *Aula*, 21: 177-192, Ediciones Universidad de Salamanca. DOI: <https://doi.org/10.14201/aula201521177192>.
- Maritain, Jacques (1965). *La Educación en este Momento Crucial*. Buenos Aires: Editorial Desclée de Brouwer.
- Maritain, Jacques (1968). *La persona y el bien común*. Buenos Aires: Club de Lectores.
- Memoria Chilena (s/f-a). Extranjeros. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-95400.html>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.
- Memoria Chilena (s/f-b). Intelectuales liberales del siglo XIX. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-652.html>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.
- Memoria Chilena (s/f-c). El Cabildo colonial. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-592.html>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.
- Memoria Chilena (s/f-d). Luis de Valdivia. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96129.html>. Consultada el 26 de septiembre de 2021.
- Ministerio de Educación (2001). *La Educación Parvularia en Chile*. Santiago de Chile: División de Educación General/Unidad de Educación Parvularia.
- Ministerio de Educación (2009). Decreto 170: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. Promulgado el 14 de mayo. Disponible en: https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf. Consultado el 27 de septiembre de 2021.
- Moratalla, Agustín (2011). *Ciudadanía Activa y Religión*. Madrid: Editorial Encuentro.
- Mounier, Emmanuel (1995). *Le Personnalisme*. 16.^a édition. Paris: Presses Universitaires de France.
- Nácar, Eloíno y Colunga, Alberto (1965). *Sagrada Biblia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Naciones Unidas (1966)⁵¹. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York: ONU.
- Naciones Unidas (2015)⁵². *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York: ONU.
- Núñez, Iván (1995). Hacia un nuevo paradigma de reformas educativas: la experiencia chilena. *Pensamiento Educativo*, v. 17, n. 2: 173-189, Pontificia Universidad Católica Chile.
- Oliva, María Angélica (2008). Política educativa y profundización de la desigualdad en Chile. *Estudios Pedagógicos*, v. 34, n. 2: 207-226, Universidad Austral de Chile.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1960)⁵³. *Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*. París: UNESCO.

⁵¹ Adoptado, ratificado y adherido por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor el 3 de enero de 1976, de conformidad con el Art. N° 27 de la Declaración.

⁵² Aprobado y publicado originalmente el 10 de diciembre de 1948.

- Peralta, María Victoria (2006). *Cien años de Educación Parvularia en el Sistema Público: El Primer Kindergarten Fiscal, 1906-2006*. Instituto Internacional de Educación Infantil, Universidad Central de Chile.
- Peralta, María Victoria (2009). *Los Primeros Jardines Infantiles en Latinoamérica*. Instituto Internacional de Educación Infantil, Universidad Central de Chile.
- Pío XI (1965)⁵⁴. *Divini Illius Magistri*. Santiago de Chile: Ediciones Paulinas.
- República de Chile (1860). Ley s/n: Instrucción primaria. Lei jeneral del ramo. Publicada en el *Diario Oficial* del 24 de noviembre. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1022941>. Consultada el 21 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1920). Ley N° 3.654: Lei de Instrucción Primaria Obligatoria. Publicada en el *Diario Oficial* del 26 de agosto. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=24146>. Consultada el 21 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1925). Ley s/n: Constitución Política de la República de Chile. Publicada en el *Diario Oficial* del 18 de septiembre. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=131386>. Consultada el 21 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1980a). DFL 1-3063: Reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del DL N° 3.063, de 1979. Publicado en el *Diario Oficial* del 13 de junio. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=3389>. Consultado el 26 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1980b). Decreto Ley 3476: Fija normas a los establecimientos de enseñanza particular subvencionados por el estado. Publicado en el *Diario Oficial* del 4 de septiembre. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=7138>. Consultado el 26 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1990). Ley 18962: Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Publicada en el *Diario Oficial* del 10 de marzo. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30330>. Consultada el 21 de septiembre de 2021.
- República de Chile (1993). Ley N° 19.247: Introduce modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta; modifica tasa del Impuesto al Valor Agregado; establece beneficios a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica. Publicada en el *Diario Oficial* del 15 de septiembre. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30614>. Consultada el 26 de septiembre de 2021.
- República de Chile (2008). Ley N° 20.248: Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial. Publicada en el *Diario Oficial* del 1° de febrero. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=269001&idVersion=2222-02-02>. Consultada el 26 de septiembre de 2021.
- República de Chile (2009). Ley N° 20.370: Establece la Ley General de Educación. Publicada en el *Diario Oficial* del 12 de septiembre. Santiago de Chile. Disponible

⁵³ Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Fecha de adopción: 15 de diciembre de 1960. Entrada en vigor internacional: 22 de mayo de 1962, de conformidad con el artículo 14.

⁵⁴ Publicada originalmente en 1929.

en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>. Consultada el 21 de septiembre de 2021.

San Cristóbal, A. (1965) *Filosofía de la Educación*. Madrid: Rialp.

Sarmiento, Domingo Faustino (1849). *Miembro de la Universidad de Chile, del Instituto Histórico de Francia, de la Sociedad de Profesores de Enseñanza Primaria de Madrid y Primer Director de la Escuela Normal de Santiago. De La Educación Popular*. Santiago de Chile: Imprenta de Julio Belín i Compañía.

Scherz, Tomás, Pbro. (2014). *Por una Educación Pública, Laica y Gratuita*. Santiago de Chile: Vicaría para la Educación del Arzobispado de Santiago.

Tomás de Aquino, Santo (1957). *Suma Teológica. Tomo I⁵⁵*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos -BAC-.

Zavala, José Manuel (2008). Los Colonos y la Escuela en La Araucanía: Los Inmigrantes Europeos y el Surgimiento de la Educación Privada Laica y Protestante en La Araucanía (1887-1915). *Revista Universum*, Talca, N° 23 Vol. 1: 268-286.

Santiago, septiembre de 2021.

⁵⁵ Escrita originalmente entre 1266-1268. Su planteamiento sobre *El Maestro* se encuentra en la Cuestión 11 sobre *La Verdad* y la Cuestión 117 del Tomo I de la *Suma Teológica*.